



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

**SECRETARIA GENERAL >  
CONTRATACION**

<b>Expediente:</b>	<b>SG/CON/SUM/8/2020</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>ABIERTO ORDINARIO</b>
<b>Descripción:</b>	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTION MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS</b>

---

### **ACTA MESA CONTRATACION II 4-11-2020**

---

#### **1º.- Constitución de la Mesa**

-Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, el día 4 de noviembre de 2020 a la 12:41 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO DE UN SOFTWARE INTEGRAL DE GESTION MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, formada por:

- D. Rodrigo Checa Lorite, Presidente de la Mesa.
- D. Víctor Castilla Penalva, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Julián Fuentes Failde, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Pérez Castro, Vocal (Técnica de Administración General).
- D<sup>a</sup>. Ana María Megías Garrido, Vocal (Auxiliar Administrativo)
- D. Antonio Salcedo Jódar, Secretario de la Mesa.
- D. Isidoro Martínez Cabrera (Ingeniero Técnico Informático Municipal), Asesor Técnico con voz y sin voto.

#### **2º.- Orden del día**

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SG/CON/SUM/8/2020 - Contrato de suministro de licencia de uso de un software integral de gestión municipal para el Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SG/CON/SUM/8/2020 - Contrato de suministro de licencia de uso de un software integral de gestión municipal para el Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SG/CON/SUM/8/2020 - Contrato de suministro de licencia de uso de un software integral de gestión municipal para el Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos
- 4.- Propuesta adjudicación: SG/CON/SUM/8/2020 - Contrato de suministro de licencia de uso de un software integral de gestión municipal para el Ayuntamiento de Baeza y sus organismos autónomos



### **3º.- Características del contrato**

- Tipo de Contrato: **Contrato administrativo de suministro sin división en lotes.**
- Tipo de Procedimiento: **Abierto ordinario.**
- Criterio de adjudicación: **Varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.**
- Valor estimado del contrato: **167.203,24 €(IVA no incluido).**
- Duración del contrato: **4 años.**

### **4º.- Valoración de la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor sobre "B"**

-Constituida la Mesa de Contratación, el secretario de la misma recuerda a los presentes que en reunión celebrada el 28 de octubre de 2020 la Mesa adoptó el acuerdo de solicitar informe técnico al Ingeniero Técnico Informático Municipal para la valoración de la documentación contenida en el sobre "B" (documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor) presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Seguidamente, el secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe emitido por el Ingeniero Técnico Informático Municipal con fecha 30 de octubre de 2020, que literalmente dice:

"ISIDORO MARTINEZ CABRERA, Ingeniero Técnico en Informática del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en calidad de Responsable del Departamento de Informática.

INFORMA: De conformidad con lo acordado en la mesa de contratación se me requiere la emisión del informe técnico correspondiente de valoración de la propuesta técnica presentada en relación con los criterios de adjudicación subjetivos del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato referenciado.

Que en el pliego de cláusulas administrativas se establece, en su cláusula 8.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, en el Sobre «B»: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, contendrá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.1. del presente pliego.

Que el pliego de cláusulas administrativas establece en su cláusula **9.1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (subjetivos). Máximo 40 puntos**, los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor y que dice expresamente:

*"Los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor tendrán una ponderación del 40% del total, por lo tanto, la puntuación final máxima de este apartado será 40 puntos.*

*Para este criterio se presentará un documento en formato pdf por la empresa licitadora y que contendrá una memoria técnica en la que se detallará la propuesta de las funcionalidades de los módulos integrados del software de gestión municipal (Para su mejor comprensión se incluirá un enlace a una demo con credenciales de usuario para su estudio, evaluación y valoración) donde se detallen los siguientes puntos a valorar:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

### SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION

<i>Criterios no evaluables mediante fórmulas (subjetivos)</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<b>Memoria técnica y Plan de migración (Pto. 8.1 y 8.2 PPT)</b> <i>Se valorarán los aspectos de las funcionalidades, exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y descritas en la memoria, relacionados con la seguridad, escalabilidad, facilidad de gestión y diseño general, así como otros valores y funcionalidades generales de la solución, adicionales a las requeridas. También se valorará el plan de migración en su conjunto.</i>	30
<b>Grado de integración (Pto. 8.3 PPT)</b> <i>Se valorará el grado de integración entre los módulos y con las Plataformas del estado.</i>	10
<b>Total</b>	<b>40 Puntos</b>

Para cada una de las propuestas, se valorará su clasificación según la siguiente escala:

<i>Valoración</i>	<i>Descripción</i>	<i>Porcentaje sobre el máximo</i>
MUY BUENA	<i>La memoria o plan contenida en la oferta obtendrá esta clasificación de muy buena si se ajusta a todos y cada uno de los aspectos que se detallan en el punto correspondiente.</i>	100%
BUENA	<i>La memoria o plan contenida en la oferta obtendrá esta clasificación de buena si se ajusta a casi todos de los aspectos que se detallan en el punto correspondiente.</i>	75%
ACEPTABLE	<i>La memoria o plan contenida en la oferta obtendrá esta clasificación de aceptable si se ajusta a la mitad de los aspectos que se detallan en el punto correspondiente.</i>	50%
SOMERA	<i>La memoria o plan contenida en la oferta obtendrá esta clasificación de somera si se ajusta a unos pocos aspectos que se detallan en el punto correspondiente.</i>	25%
MALA	<i>La memoria o plan contenida en la oferta obtendrá esta clasificación de mala si no se ajusta a escasos o ningún aspecto que se detallan en el punto correspondiente.</i>	0%

### VALORACIÓN

En base a todo ello se valora según juicio de valor la solución técnica propuesta en base a los criterios de valoración:

**Descripción de cómo se ajusta la solución propuesta por el licitador al Plan Técnico (Apartado 8 del PPT).**

**Memoria técnica y Plan de migración (Pto. 8.1 y 8.2 PPT).**

#### ATM GRUPO MAGGIOLI SL

Una vez analizada la propuesta técnica ofertada se observa que las funcionalidades descritas en la memoria técnica están bien tratadas y se ajusta a casi todos los aspectos que se detallan en el punto 7 del PPT. En cuanto a la descripción que se hace del plan de implantación es para un municipio que no tenga los aplicativos de ATM, en nuestro caso los tenemos implantado y no procede el detalle que se hace de todo el plan de implantación.

En cuanto al plan de migración pasa lo mismo que con el plan de implantación pues no se parte de nuestra situación actual.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

### SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION

Por tanto, es una propuesta que en líneas generales se describe bien, pero para situaciones en el que el punto de partida es distinto al nuestro, no habiéndose tenido en cuenta en su redacción la situación actual descrita en el punto 6 del PPT de esta licitación, y obtiene una valoración de aceptable.

#### **Grado de integración (Pto. 8.3 PPT)**

Una vez analizada la propuesta técnica ofertada se observa que el grado de integración descrito incluye algunos de los módulos exigidos en el PPT, haciendo hincapié en la integración y compatibilidad entre las aplicaciones de contabilidad e ingresos y recaudación, y la Sede electrónica, y no describiéndose la integración de la totalidad de los módulos exigidos. Se hace referencia a integraciones con aplicaciones externas de otros proveedores, descripción que no se pide en este punto. Por otro lado, si habla de las integraciones de las plataformas del estado, describiendo la integración en su totalidad.

Por tanto, es una solución que se ajusta a casi todos los aspectos que se describen en este punto, y obtiene una valoración de buena.

#### **Cuadro resultante de la valoración en puntos sobre un máximo de 40 posibles**

Empresa Licitadora	Criterios subjetivos (Puntuación max. 40)				
	Memoria técnica y Plan de migración (Pto. 8.1 y 8.2 PPT) (Puntuación max. 30)	Plan de Integración (Pto. 8.3 PPT) (Puntuación max. 10)	TOTAL		
ATM GRUPO	ACEPTABLE (50%)	15	BUENA (75%)	7,5	22,50

-De conformidad con el citado informe emitido por el Ingeniero Técnico Informático Municipal, la Mesa de Contratación acuerda valorar la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor presentada por **ATM GRUPO MAGGIOLI S.L** con **22,50 puntos**.

#### **5º.- Apertura sobre “C” (documentación cuya ponderación es automática)**

-A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura y examen del sobre «C», que contiene la documentación cuya ponderación es automática, resultando que **ATM GRUPO MAGGIOLI S.L** oferta lo siguiente:

- **Oferta económica:** 136.000 € más IVA.
- **Visitas técnicas en las dependencias del Ayuntamiento de Baeza al año, adicionales a la bimensual exigida en el pliego:** 5 visitas al año.
- **Jornadas de formación presencial que versen en materias descritas en el objeto de la licitación, adicionales a las 10 jornadas obligatorias:** 10 jornadas adicionales.
- **Módulos adicionales que complementen a los módulos obligatorios definidos en el pliego:**
  - ATMFISCALIZA.NET
  - CITA PREVIA
  - MULTAS Y SANCIONES

-La Mesa de Contratación comprueba que la oferta económica presentada por **ATM GRUPO MAGGIOLI S.L** no está incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

**SECRETARIA GENERAL >  
CONTRATACION**

-Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a evaluar la documentación contenida en el sobre «C», con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

<b>LICITADOR: ATM GRUPO MAGGIOLI S.L</b>		
Oferta económica	136.000 € más IVA	35 puntos
Visitas técnicas en las dependencias del Ayuntamiento	5 visitas al año	5 puntos
Jornadas de formación presencial	10 jornadas adicionales	5 puntos
Módulos adicionales	3 módulos	15 puntos
<b>TOTAL PUNTOS SOBRE “C”</b>		<b>60 puntos</b>

-Teniendo en cuenta la valoración de la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre “B”) y de la valoración de la documentación cuya ponderación es automática (Sobre “C”), la Mesa de Contratación procede a la valoración total y clasificación de la proposición presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, resultando lo siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b><u>Sobre B</u></b>	<b><u>Sobre C</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b>1º. ATM GRUPO MAGGIOLI S.L</b>	<b>22,50 puntos</b>	<b>60 puntos</b>	<b>82,50 puntos</b>

**6º.- Propuesta de adjudicación**

-A la vista del resultado de la valoración, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa **ATM GRUPO MAGGIOLI S.L**, por ser el licitador que ha presentado la proposición que ha obtenido mayor puntuación de conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser el único licitador que ha presentado oferta.



**7º.- Finalización de la Sesión**

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:08 horas del día 4 de noviembre de 2020. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario, certifico.
